	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO		"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	GESTION DOCUMENTAL		
	ACUERDOS		
CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO**

**ACUERDO No. 006 DE 2026
(10 DE JUNIO DE 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CUYO PRESUPUESTO EXCEDE LOS 250 SMLLV


La Junta Directiva de La E.S.E. Hospital San Francisco, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 035 de 1996, Resolución 5185 del 2013 y Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2025 y demás normas que lo completamente o modifiquen y.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Resolución 5185 del 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, todas las actuaciones contractuales y administrativas están en consonancia con los principios del debido proceso, principio de igualdad, principio de imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, planeación.

Que el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en el artículo décimo quinto "**AUTORIZACION:** Se autoriza al Gerente de la E.S.E. Hospital San Francisco, con sujeción a las normas técnicas, presupuestales y las contenidas en este Estatuto, a adelantar los procesos precontractuales, contractuales, y pos contractuales para suscribir y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, la ejecución de contratos de cualquier naturaleza, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente estatuto" determinando que "**PARAGRAFO PRIMERO:** para la celebración de contratos para adquirir bienes y servicios que superen los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (SMLMV), requieren previo inicio del proceso de selección correspondiente, autorización expresa de la Junta Directiva de la Entidad." (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura necesaria para la atención en salud, que por el transcurso de los años, y al ser una construcción antigua, requiere dar cumplimiento a lo establecido en la norma de habilitación Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 648 de 2023,

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO		"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	GESTION DOCUMENTAL		
	ACUERDOS		
CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

la cual obliga a las instituciones de salud a prestar el servicio dentro del concepto de calidad, seguridad del paciente y normas sanitarias, garantizado unas condiciones adecuadas dentro de la prestación del servicio.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, presento ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN MENORES AL CENTRO DE SALUD DE SANTA MARÍA BOYACÁ" con el cual se pretende mejorar la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la Empresa Social del Estado en el municipio de Santa María, y cuenta con concepto técnico de viabilidad de fecha 08 de julio de 2025.

Que el presupuesto del proyecto correspondió a \$484.212.863 el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera: \$459.472.060 para las adecuaciones y \$24.740.803 para la interventoría.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 00001891 de 15 de septiembre de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud", por cumplir con los requisitos y criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y empresas sociales del estado de conformidad con lo establecido en la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024.


Que de acuerdo con la proyección establecida hasta el momento, se estableció que el valor de las adecuaciones menores asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS (\$459.472.060) M/CTE., valor que excede la restricción definida en el artículo DECIMO QUINTO del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de febrero de 2025, esto es, 250 Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario que la Junta Directiva de la institución otorgue autorización a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, para celebrar el contrato de **"REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARIA"** por valor que excede los 250 SMMLV, esto es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS (\$459.472.060) M/CTE, equivalente a 262,41 SMMLV, de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 002 de 2025.

En virtud de los anteriores considerandos, la Junta Directiva del Hospital San Francisco E.S.E,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, para celebrar el contrato de **"REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARIA"** por valor que excede los 250 SMMLV, esto es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS (\$459.472.060) M/CTE, equivalente a 262,41 SMMLV, de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2025 "POR

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO		"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	GESTION DOCUMENTAL		
	ACUERDOS		
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Luis de Gaceno en reunión virtual, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JONATAN SANCHEZ GARAVITO
 Presidente Junta Directiva


OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS
 Secretaria Junta Directiva

Proyecto. /Asesor Jurídico
 Aprobó./Gerente